

Procedimiento de cese de funciones y contratación de [REDACTED]:

1. Según acuerdo No. 295-TEG-2015, contenido en el punto diez, apartado 10.2 de sesión ordinaria No. 47-2015, celebrada el 18/XI/2015, en el cual el Pleno acordó requerir al Gerente General de Administración y Finanzas, la elaboración de un diagnóstico de la organización y funcionamiento administrativo del Tribunal. El Gerente General de Administración y Finanzas presentó al Pleno del Tribunal el "Estudio de Diagnóstico de Reestructuración Áreas Administrativas"; el cual fue valorado en el Punto Diez del Acta No. 52-2015, de la sesión extraordinaria de fecha 21/XII/2015 y en ella acordó suprimir la Unidad Administrativa del organigrama institucional y, en consecuencia, suprimir la plaza de jefe de la Unidad Administrativa. Por lo tanto, el cese de las funciones de [REDACTED], por la supresión de la plaza en referencia.



2. El Pleno del Tribunal, en el Punto Once del Acta No. 47-2016, de la sesión ordinaria de fecha 16/XI/2016, en cumplimiento del auto pronunciado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relativo a la adopción de la medida cautelar en el proceso de Amparo número 8-2016, de fecha veintiséis/X/2016, acordó crear la plaza en ejecución de jefe de la Unidad de Género, modificar el perfil del cargo de Encargado de la Unidad de Género a jefe de la Unidad de Género y restituir, a partir de esa fecha, a la señora Juan Evangelina Cola to de Cornejo, en el cargo de jefe de la Unidad de Género, durante la tramitación del proceso de Amparo número 8-2016.



3. En cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia dictada en el proceso de Amparo clasificado con la referencia número 8 -2016, notificada al Tribunal el día 4 de julio de 2018, el Pleno mediante Acuerdo No. 218-TEG-2018, de fecha 11/VII/2018, entre otros, instruyó a la Asesora Jurídica remitir informe técnico sobre el efecto restitutorio de la referida sentencia.



4. Una vez analizado el informe técnico presentado por la Asesora Jurídica, el Pleno mediante Acuerdo No. 235-TEG-2018 de fecha 25/VII/2018, acordó entre otros, dejar sin efecto el Acuerdo No. 327-TEG-2015 de fecha 21/XII/2015, en lo relativo al cese de funciones de la licenciada [REDACTED], además, ordenó cancelar los salarios dejados de percibir por la anterior, e instruyó a la jefe de Recursos Humanos elaborar informe complementario al diagnóstico de las necesidades de personal del TEG.